

L

D. Gerónimo Perez del Barco Becket llamaseñ
a Clav.º Pleno p.ª mañana lavado a las diez
de la mañana p.ª vez un oficio de la J.ª Real
de Gov.º de Facultad Preuniv. con motivo de re-
curso echo a la misma por D. Jacinto Mayo:
nada D. Martín Cota y D. Domingo River a fin
de q. se les incorporen gratis en esta Univ. el su gra-
do p.ª ser miembros del Clav.º con arreglo a lo
concordado por la cond.ª nona, y vex al mismo
tpo un memo.º de D. Joaquín Maestre Lic.º en
Medicina por esta Univ. y Cat.º de Botánica
suplicando a la Univ.º se digna admitirle con
media propina a la incorporac.ª del Grado de
Lic.º y D.º de Cirugía Médica con arreglo a lo
dispuesto en otra cond.ª nona. Para dar par-
te a la Univ.º haberse cumplido el termino de
los Edictos a la Cat.º de Intitu.ª canonicas, y
pagan a nombrar Jueces de concurso. Quedarse a
Clav.º de Dip.º p.ª vez un oficio del Intend.º p.ª q.
La Univ.º se sirva aporantar los Cods.º y importe
de la doce accio.ª con q. se subscribio voluntar.
riam.º p.ª la redue.ª de 8.º M.ª Para ver un me-
mo.º del Sr. D. Juan.º Doming.º Cat.º de filo-
sofia pidiendo el me.º de gra.º, y sobre todo

resolven lo muy com. V. N. de f. de
Fecha Viernes 31. de En. de 1800 -

do
L. Caro
Prox

2

AVSA



SEÑORES.

Rector.

Cancelario.

* Navarro.

* Cartagena.

* Toledano.

* Muñoz.

Carpintero.

Perez.

* Oliva.

Rico.

Roldan.

Alba.

* Nieto.

Sanchez.

Natividad.

* Ocampo.

* Forcada.

Peña.

* Sampere.

Herrero.

* Hencina.

Ramos.

* Oviedo.

Vazquez.

Ayála.

Garcia.

Alonso.

* Caballero.

* Ridoces.

* Yanguas.

Ximenez.

Sta. Marina.

Reirruard.

* Ayuso.

Texerizo.

* Valdívia.

* Hinojosa.

* Miranda.

* Arias.

Mota.

Alvarez.

* Mintegui.

Castro.

Pando.

* Sierra.

Salazar.

* Barcena.

Almeida.

* Candamo.

Gorordogoicoa.

* Ocaña.

Cea.

Cortés.

* Ramos.

Mariño.

* Herrero.

Cantero.

Peralbo.

Castañon.

Mayo.

Zatarain.

Alvarez.

Casaseca.

Delgado.

* Rafols.

Casaseca Merchan.

Casaseca Thomé.

Roldan.

Bermejo.

Osés.

Arrieta.

Leon.

Quadrado.

Ocampo.

Laso.

Arce.

Riestra.

Santos.

Gutierrez.

Alonso.

Sanchez.

Rodriguez.

Velez.

Mota.

Gana.

Yandiola.

* Cuesta.

* Secades.

* Recacho.

* Medina.

* Otero.

* Zepa.

* Campal.

Fuentes.

* Ortiz.

* Garcia.

* Martel.

* Duro.

Sampelayo.

Pesquera.

Chaves.

Dominguez.

Solis.

Alonso

Concil.

M. Chicarro

M. Arriaga y tenan

M. Dominguez

P. h. M. Chapal

P. h. Gimino

P. h. Mianre

Solis
M. Alonzo
M. Arriaga y tenan
M. Dominguez

M. Arriaga y tenan

M. Dominguez

M. Arriaga y tenan



Que el oficio de la Intendencia de Go. en
 la fac. Prevenida paxe a una Int. y no se
 paxa? por voto secreto d como se ha
 usado para q. examine con el mayor cuadi:
 do la condic. a q. se refiere. No oficio y solo
 q. entre con. y q. esta Int. informe a
 la Gm. lo q. entre ~~entre~~ y q. si pare:
 ciere con. se convenga a la Int. por
 por el serio q. la Gm. ha nombrado con.
 no. y examinen el particular

Intendencia de Go. = Intendencia de Go.

Encina - 4	Prim. Terc. Ramon - 44	Eleg. 40
Cavalle - 1		
Valdivia - 8		
Montegui 34		
Ullm - 02	Cavall. 25	
Condomo 02	Montegui 21	
Ramon - 25		
Castamon 03		
Lano - 01		
		77
Polclan 15	Huopra ... 4	
Pená ... 3	Miriqui ... 32	
Enc. ... 1	Am. ... 6	
Cav. ... 2	Quany. ... 1	
rep. ... 17		
		74
	Montegui 32	Eleg. 40
	Castamon 12	
	Vald. 4	
	Montegui 36	

Ortiz
 Garcia
 Marcel
 Duro
 Delgado
 Pedraza
 Chavez
 Dominguez
 Solis

Ramos
 Martiño
 Herrerio
 Canero
 Perálbo
 Mayo
 Henerio
 Henderia
 Ramon
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Maldonado
 Encina
 Cavall. 14
 Ullm 03
 Montegui 26
 Ramon 01
 Condomo 02
 Ullm 02
 Cond. 03
 Valdivia
 Huopra
 Miriqui
 Am.
 Quany.



4

3

Clasificación y de D^o de Feb. del 800

Leída la Cedula se leyo un oficio de la J^{ta} Gen^l de
Gov^o de Facultad Reunida de 18 de En. de este año por el q^o
manifiesta a la Univ^o la intelig^a en q^o ha estado la J^{ta}
de q^o los nuevos Cat^o D^o Jacinto Mayronada D^o Uu-
gín Sola y D^o Domingo Nuñez deben de recibir los grados de
D^o e incorporarse gratis para ser miembros de este Clas^o
cuyo oficio a la letra dice amississim^o

y la Univ^o enterada de dho oficio, y haviendo
leydo la Cond^o de las concordadas entre esta Univ^o y dha
J^{ta} Gen^l de Gov^o pago de costas en la forma siguiente

Pen^a: Puede comparecer con otro oficio q^o diga quere
quando la Cond^o n^o ga^o p^o p^o la Univ^o nunca a entendi.
Do. la Cond^o como la entendi la Junta Suprema
Viado: lo mismo

Varaquea: lo mismo

Ayuso: lo mismo: Contestando a la Junta por el S^o no^o.
habiendo en la Cap^o q^o el distrito el Col^o q^o la Univ^o
Arenosa: Puede pagar una Cap^o diciendo a
la Junta Suprema que la Univ^o atenua la con-
d^o n^o nona con tal que los nuevos Cat^o se supe-
ren a examen a unquiesca gratis por la Cap^o del

Manzana

entregue lo mismo que ha botado por ende
una Dep. con arreglo a la Com. J. p. comiso
del Sr. J.

D. Ayala: Fuesi rep. comoda dno

D. Sierra: Fuesi rep. al Rey lo incambien.

que la Unio. tiene p. ^{semanas 14. 7. 8.} ~~expone contra~~ ^{semanas 14. 7. 8.} ~~expone contra~~
necesitar lo que ~~expone contra~~
+ tual lo comuna-
tado p. 7 la Com. J. =

D. Salazar: lo mismo =

D. Almeida F =

Candamo: Preparar el of. de la Junta Suprema

a una Junta que examinando este of. informe

ala Unio. de lo que deba hacer y que en tanto

el Sr. J. comente q. la Unio. ha nombrado

Comit. para examinar este asunto y si se

Acordare lo. Com. lo protesta y pide testimonio.

Oriedo: lo mismo =

Yarquet F =

Pando lo mismo, reconociendo todos los Estados amigos

para ver que cumplamos hai en este particular.



Dondego de Candamo =

Hermano = Ordo = Lang. = Aquino = Domingo de

Quiloco lomismo =

Barra. Pucro nombra la Junta queba dha bien sea por voto Secret. o por el Sr. Dn.

Valdibia lomismo =

Arias lomismo =

Comer. Id =

Oramos Pula Junta nombrada exanimi todo

Ocaña Id =

Hermano de Candamo =

Castanon: Pula Junta Suprema cumplida con lo pado

Caravana queda condita. 11 ga comprende a los Ca. fed. presentes y a los q. tengan auto. Subscrito.

Quina de Candamo =

Cam. Pula Univ. debe solicitar la Sep. del Coleg. de Facultad reunida

Orafols de Candamo =

Ordan. Id =

Oser. Pula Junta sea



Amica = Leon = Sario = etuce. Puadado =
Orietna = Yelox = de Pena =
Lanchon de Candamo =

Tepa: Puese trata de separar el Coleg. de la
Univ. =

Pencada: Puese estas Cond. no estan aprob.
pona Univ. desde luego la verite y si
estan aprobadas que continen

Penalbo: de Candamo =

Penningo bonissimo =

Pencacho: Puese que la Cond. n ga

Univ: Puese a la Junta y solo con el fin.

de que lobea al mayor brevedad y se despache.

Utravez Puese Comente a la Junta quela

Univ. no ha entendido la const. n ga de otra

modo que segun esta puesta por no haber excep.

alg. en ella respecto del actual. Cat. milor.

que bengan en lo suscribo =

S. Pelajo: voto del Sr. univ. =

AVSA



Yng. a voto del Sr. Candamo;

Fuencada H=

Fortiñon de Candamo=

otono de Almirante=

crisis de Candamo

Chica H= con la adición del Sr. Cepa

Uti en y tenen de Yng.

Sr. Rafael de Candamo

fuente

Yng. a voto del Sr. Candamo;

Sr. D. del Sr. Candamo = vease el 1.º cuº

2.º p.º Despuys se leyó un memo.º del Sr. D. Joaquín
 Urastre Cat.º de Botánica y de la Fac.º Reunida
 suplicando a la Gm.º q.º med.º sex de esta fac.º y Co.º
 legio, no estan pa.º hacer crecidos geytos, y atendiendo
 al poco viende con q.º ha servido a la Gm.º en su Cat.º
 de Partido, se sirva la Gm.º admitirle a la incorporac.º
 del grado de D.º con med.º propia, con arreglo a
 concordado en la condic.º.º con la Jm.º Real de G.º
 y aprobado por el Sr.º y enterada la Gm.º



esta solitud. Paso a votar en la forma siguiente =

Pr^{ma}. Voto: Que este memo. pase a la

Foronda y Pena =

Henrico =

Guiana =

Yara =

Cap^o ala =

Sta. Marina =

Yudibia =

Minanda =

Stimofora =

Mintegui =

Sienna =

Salarar =

Penonog. Puc. se admita citando ala Comar.

Cardano como lapide

Oramos =

Maniño =

Urayo =

Castanon =

Taranin ala =

Pratol =

AVSA



Roldan Puerto adunta

Anita ala Junta

Ota 25-

Leon 25-

Guadado 25-

Ance como lo pide

Quinta ala Junta

Alonso 25-

Sancho 25-

Rodrig^o como lo pide

Mota 25-

Gana 25-

Med^o ala J^a

Puicho como lo pide

Otero ala Junta

Tepa como lo pide

Fuente ala Junta

Duro como lo pide

Sancho como lo pide

Peid^o ala Junta

Quiano ala J^a

Uien y tenan 25-



Abana ategui conolopide.

Indobilla = Ayuno = Roman.

ye C. conolopide.

por D. or Tomirino — —

3.º Desprey habiendo echo prete a la Sma. habia cumplido el termino de los Edictos p. la Carta de Indivisiõ. canõnicas, se pago al nombram. de tres Jueces, y puestos en Capas todos los Cur. y D. q. p. d. no habian firmado, resultaron ser nombrado Jueces de concilio por mayor num. de votos en sus respectivos Elecciones; los J. D. D. Francisco Galdibia, D. Diego Ramon Aparicio, D. D. Andres Castanon y por Sub. el D. D. Man. Cavallero.

Desprey.

Desprey se leyo en claudio de Dip. compuesto de los J. D. Encina, Ayuno, Galdibia, Alinoson, Urtegui, Sierra, Cardano, Ocamã, Ramon, Macabe, Ramon Sanchez de S. Agustin, Ortiz y martel, un oficio al J. D. de esta Cur. para q. la Sma. contribuya con los Ced. r. impõse a las doce acciõs q. se õnõn opredya por dinero efectivo p. la Carta de redm. de v. y la Sma. ni voce acorda su entrega. Sease el act. del Clau.º de Diputados — —

Que el Oficio de la Junta Gen. de Gobierno de la Facul.

1. Que se pida paga a una Junta que nombre la Univ. por botos de votos o comarca de su agua.

2. Que para que examine con el Mayor quiddo la Cond. si quere refiere dho Oficio, y todo quan to estime conveniente y que esta Junta Inf. a la Univ. lo que estime muy util y q. si pareciere como se contesto a la J. de Gov. por ahora por el Sec. de la Univ. ha nombrado Con. p. q. examinen el particu-

lar - por q. se forcadu, Encina, Montegui R. Orieto y q. D. Candamo -

Que el memo. de D. Joaquin Vazquez

pa. que le admita a incorporacion en grado con media prop. p. a la J. nombrada -

3. Fueron nombrados There en concurso p. a la Cata de Instit. e. canonicas los D. Ramos, Cartañon, Yaldavia, y D. D. Juan? Cavallero por substitute -

Dip. -

4. Que se entreguen los Cod. r. p. a la casa de red. de v. y Com. a la J. de Adm. y Cont. D. p. a la entrega y recogen los recibos de q. m. y



Deban recogerta —

H. J. P. Capaz
Vice R.

J. J. Ayra

Ledesma
Sec.



Con el p.º de la relación el Plano de 20 de
 sep. de 1799. Darse se halla en cond. de
 de concordia - Da Sta de 14 de febrero 1800 -
 Plano de 28 de ca. de 1800 - y la Sta de 23 de Mayo
 de 1800, Darse se halla el inf. y. de la Sta de
 Clam.º Plano de 10 de Mayo, y Sta de 17 de Mayo, y Clam.º
 Plano de 17 de Mayo, de 1800, Darse se halla la A.º revolut.º
 p.º de no se los m.º de no con m.º propia a los cat.º
 de Sta de 17 de Mayo de 1800 - y la Sta de 23 de Mayo
 de 1800 - y la de Sta de 14 de febrero 1800 - y

Clam.º de 23 de Mayo

Con el p.º de la relación el Plano de 20 de
 sep. de 1799. Darse se halla en cond. de
 de concordia - Da Sta de 14 de febrero 1800 -
 Plano de 28 de ca. de 1800 - y la Sta de 23 de Mayo
 de 1800, Darse se halla el inf. y. de la Sta de

Clam.º Plano y de 23 de Mayo de febrero 1800

Que el oficio de la Sta de 14 de febrero 1800
 de 1800, Darse se halla en cond. de concordia -
 Da Sta de 14 de febrero 1800 - Plano de 28 de ca. de 1800 -
 y la Sta de 23 de Mayo de 1800, Darse se halla el inf. y. de la Sta de
 Clam.º Plano de 10 de Mayo, y Sta de 17 de Mayo, y Clam.º
 Plano de 17 de Mayo, de 1800, Darse se halla la A.º revolut.º
 p.º de no se los m.º de no con m.º propia a los cat.º
 de Sta de 17 de Mayo de 1800 - y la Sta de 23 de Mayo
 de 1800 - y la de Sta de 14 de febrero 1800 - y

Que el oficio de la Sta de 14 de febrero 1800
 de 1800, Darse se halla en cond. de concordia -
 Da Sta de 14 de febrero 1800 - Plano de 28 de ca. de 1800 -
 y la Sta de 23 de Mayo de 1800, Darse se halla el inf. y. de la Sta de
 Clam.º Plano de 10 de Mayo, y Sta de 17 de Mayo, y Clam.º
 Plano de 17 de Mayo, de 1800, Darse se halla la A.º revolut.º
 p.º de no se los m.º de no con m.º propia a los cat.º
 de Sta de 17 de Mayo de 1800 - y la Sta de 23 de Mayo
 de 1800 - y la de Sta de 14 de febrero 1800 - y

Decreto en Claui. Pleno de
1. de Feb. de 1800 —

Yo el
Mismo Señor

9

Los Doctores D. Jacinto Mayzomada,
D. Magin Sola, y D. Domingo Trivey,
Catedráticos del R. Colegio de la Facul-
-tad de Medicina en esta de ~~San~~ ^{San} Fernando
Universidad solicitan incorporarse en
ella sus grados gratis para ser
miembros de su Claustro.

La Concordia Nueva de la
Concordia celebrada por este con la
Real Junta General de Gobierno de
la propia Facultad es cierto que pre-
-viene q.º al Doctor de otro Colegio q.
obuviere Catedra en el de Salama-
-ta Universidad le incorporara su
grado sin examen, y pagandole
solamente la mitad de las propi-
-as acostumbradas; pero tambien
lo es que segun el espíritu de la cita-
-da Concordia se contrahe a otro
tiempo, q.º al presente, pues que
es relativo a el caso de celebrarse

oposicion para la obtencion de
dicha Catedra.

Asi pues, considerando la
R.^a Junta, q.^{ue} en toda Regla gen.^{eral}
por la q.^{ue} se veia qualquiera supe-
-ria de gobierno, son siempre excep-
-cion de ella los sujetos que al tiempo
de su promulgacion se hallan ya
comprendidos en la clase y esfera
de q.^{ue} trata la disposicion; entiendo,
y siempre ha estado penada la
Junta, que la citada de la Concordia
no debia comprender à los capre-
-dos Catedraticos, à quienes se les in-
corporaria gratis su grado en la
Universidad, asi como à los de esta,
q.^{ue} lo son el citado R.^o Colegio,
les ha conferido gratis la Junta
los titulos de Liz.^{enciado} y Doctor en
Cirugia; y espera por lo mismo
que V. S. J. se servira proceder
à la incorporacion de los grados
de dichos Doctores sin enagajar de
-recho alguno.

De acuerdo de S. E.
lo comunico à V. S. J. à fin



10
que en su inteligencia tenga
à bien dar las disposiciones conve-
nientes al efecto.

Dios que N. S. J. M. A. d.
Madrid 18 de Enero de 1800

Mmo Señor.

Miguel Gutiérrez
de Guzmán

Mmo S. Rector y Claustro de la M. Imagen de N. S. J. M. A. d.
Salamanca

AVSA



La Ym^{ta} ha visto en Clav^o Pleno
 de 7. de feb. el oficio de esa Jta^l Gen^l de
 Gov^o de la f^o Reunida p^o q^o a los
 nuevos Cert^o de dha f^o D. Jacinto
 Mayronada, D. Magin Sola y D. Domingo
 Pineda, sean admitidos e incorporan gratis
 sin gratos, y sin la meda^o propia de que
 abla la condic^o nona de lo concordado
 entre esa Junta y la Ym^{ta}, y ^{esta} Clav^o
 ha nombrado Com^o p^o q^o examinando
 el particular la informen lo q^o estiven
 conve^{te} y de orden de la ^{misma} Jta^l lo comuni-
 co a ~~la~~ ^{esa} Jta^l p^o q^o en inteliq^o.

Dios que a S. S. m. a.
 Salamca 5 de Feb. del 800.

D. Forcadaz

D. Guinaz

pre^o de la Jta^l Gen^l de Gov^o de la f^o Reunida



U
M^o Sr^o:

12

D^o Joaquín Maenne Cathedrático de Botánica
de esta Univ: á V. S. con el debido respeto dice:

Que desde luego se persuade á que
siendo Cathedrático de nueva creación, y obteniendo
los títulos de Licenciado en Medicina de esta Univ., de
Licenciado, y Doctor en Cirujía Médica de Orden del
Rey p.^a la Junta Suprema de facultad reunida, ex
comprendido en el privilegio de pagar solo medicina
propina, que V. S. á concedido en una de sus con-
diciones, á los que hallándose adornados de estas cir-
cunstancias soliciten incorporarse los referidos Grados

En Atencion á esto, y á que le comvna
el Amor con que trata á sus verdaderos hijos, en espe-
cial á quien como yo J. he servido cinco años, con una
conta dotación, supriendo al presente unos gastos intem-
perables á mis fuerzas, llega rendidamente salido de
la piedad de V. S. á suplicar se digno admitir la incorpo-
racion del citado Grado de D.^o en los terminos arriba d^{os}.

A cuyo favor viva sumam^{te} agradecido

pidiendo á Dios prospere á V. S. dilatados años.
Salam.^{ca} y Enero. 30. de 1800.

P. A. S. de V. S.

Joaqⁿ Maenne



Re
deydo en Clav. de Mayo de 1800
1800



Corresponde al Claustro de
Diputados de S. J. de Feb. de 1800

*
D. J. M. S. O. R. 14

La Junta de Reduccion de Vales de esta Provincia, en conformidad de la Real Cédula de 17 de Julio último, ha repartido entre las personas pudientes de ella el número de acciones con que debe concurrir al establecimiento de la Real Caja de Madrid á que pertenece, y por dicho repartimiento, arreglado en quanto ha sido posible, á las facultades de cada uno, ha correspondido á V. S. S. doce acciones por las que se han suscripto Voluntariamente.

cuyo importe de sesenta mil rs. de 0 en se servirá poner en el término de ocho dias en la Depositaria de dichos caudales, que se halla en esta Ciudad al cargo de Don Manuel Salgado, por quien se dará á cada accionista el correspondiente documento interino para su resguardo.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Salamanca 18 de Enero
de 1800.

D. J. M. S. O. R.

El Marqués de la Granja.

AVSA



D. J. M. S. O. R. Rector y Claustro de la R. Univ. de Salamanca